



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Implementación del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de partidas de defunción”

VISTO el Expediente EX-2020-06332820-GDEBA-DPRDLPMGGP, la Ley N° 14.078 con su reglamentación, la Resoluciones MG N° 200/2020 y 235/2020, las Disposiciones RPP N° 10.529/11 y su ampliatoria N° 13.551/11, N° 352, N° 3001/17, N° 562/19, N° 7/2020 y N° 11/2020, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Provincial N° 14.078 –Orgánica del Registro de las Personas- es responsabilidad primaria de este Organismo Provincial la registración de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, deviniendo la registración del hecho de la defunción en un servicio no interrumpible, adquiriendo especial relevancia la función estadística que se desprende de lo establecido en los artículos 1°, 3° y 137 de la norma mencionada;

Que cabe destacar que por el Decreto N° 1.018 del 5 de septiembre de 2016, se aprobó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica de Buenos Aires” (GDEBA) y en el marco de sus competencias, los Ministerios de Gobierno y el de Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la ex Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, que en el artículo 1° dispuso implementar del módulo RCE - Registro Civil Electrónico-, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP). Mientras que en el artículo 4° facultó a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las disposiciones normativas que fueran necesarias para la instrumentación del uso del Sistema ReDiP en el Registro de las Personas. El acto administrativo que se dicta deberá ser notificado a la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que a fin de poner en práctica los objetivos fijados, por Disposición RPP N° 352/17 se ordenó Implementar el Sistema de Registro Digital de las Personas (ReDiP), y por la Disposición RPP N° 3001/17 se reglamentó el procedimiento de inscripción de defunciones y se aprobó el modelo de acta de defunción (Anexo II), y por un Plan de contingencia conforme el Anexo III;

Que teniendo en cuenta los avances producidos por el empleo de las TIC'S y en el marco del proceso de Modernización de la Administración Pública Provincial, corresponde realizar una interpretación dinámica de la Ley N° 14.078, en particular cuando el artículo 6° especifica la forma en que se llevan a cabo el registro de los hechos vitales de nacimiento y defunciones; y, en la parte pertinente el artículo 24 se prevé que: *“Los testimonios, copias, certificados, libretas de familia o cualesquiera otros documentos expedidos por el Registro de las Personas y/o sus dependencias, que correspondan a inscripciones registradas en sus libros o en las copias a que se refiere el artículo 6° y que lleven la firma del oficial público y sello de la oficina respectiva, son instrumentos públicos y crean la presunción legal de la verdad de su contenido en los términos prescritos por el Código Civil...”*. Ello en consonancia con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27.446 sobre simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional, que derogó el artículo 4° de la Ley de firma digital que excluía de los alcances de la firma digital a los actos jurídicos del derecho de familia, habilitando sin más el uso de la firma digital y electrónica para la inscripción de los hechos vitales ante los registros civiles;

Que, el artículo 289 del Código Civil y Comercial de la Nación enuncia qué documentos se consideran instrumentos públicos, entre los que incluye: *“...b) los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes...”*;

Que el artículo 290 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé: *“Son requisitos de validez del instrumento público: a) la actuación del oficial público en los límites de sus atribuciones y de su competencia territorial, excepto que el lugar sea generalmente tenido como comprendido en ella; b) las firmas del oficial público, de las partes, y en su caso, de sus representantes; si alguno de ellos no firma por sí mismo o a ruego, el instrumento carece de validez para todos...”*;

Que en cuanto al trámite de inscripción de la defunción la Ley N° 14.078 en su artículo 89 establece que están obligados a solicitar la inscripción de la defunción: *“El cónyuge del fallecido, sus descendientes, sus ascendientes, sus parientes y en defecto de ellos, toda persona capaz que hubiere visto el cadáver o en cuyo domicilio hubiere ocurrido la defunción; b) Los administradores de hospitales, cárceles, o de cualquier otro establecimiento público o privado, respecto de las defunciones ocurridas en ellos; c) La autoridad encargada de llevar el registro de los hechos acaecidos a bordo a que se refiere el artículo 87 inciso e), mediante copia de la inscripción que deberá hacerse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al arribo al primer puerto o aeropuerto dentro de la Provincia de Buenos Aires”*. Mientras que en su artículo 90 prevé que: *“El hecho de la muerte se probará con el certificado de defunción extendido por el médico que hubiera asistido al fallecido en su última enfermedad y, a falta de él, por otro médico, que en forma personal hubiere constatado la defunción y sus causas y el del médico en el caso de los artículos 49 a 51 de la presente Ley. Se probará también con el certificado de defunción otorgado por autoridad judicial, si no hubiera médico en el lugar en que ella ocurrió.”*. Que asimismo, es dable destacar que el mismo artículo 90 de la Ley N° 14.078 prevé que el hecho de la defunción se probará con el Certificado Médico de Defunción que sirve de documentación base del labrado del acta de defunción, siendo los profesionales médicos, conforme la Ley N° 17.132 del Ejercicio de la Medicina, los únicos obligados a extender los certificados de defunción de los pacientes fallecidos bajo su asistencia. Y en su artículo 95 regula que: *“La licencia de inhumación o cremación será expedida por el oficial público del Registro Civil, teniendo a la vista el acta de defunción, salvo orden en contrario emanada de autoridad judicial competente”, y en el artículo 96 especifica que: “Para autorizar la sepultura o cremación de un cadáver el encargado del cementerio o crematorio en su caso, exigirá licencia de inhumación o cremación expedida por la autoridad del Registro Civil de la localidad donde se produjo el fallecimiento. De igual forma se procederá cuando se requiere el traslado de cadáveres a otra localidad para inhumación o cremación.”*;

Que la casuística indica que la mayoría de los obligados a denunciar los fallecimientos delegan esta facultad autorizando para ello a empresas de servicios fúnebres, quienes cumplen su cometido por sí o a través de gestores, en tanto por Disposición RPP N° 10.529/11 y su ampliatoria N° 13.551/11 se reguló la actividad, estableciendo requisitos con la documentación para intervenir en el proceso y en consecuencia autorizar y conformar el registro de Empresas de Servicios Fúnebres y autorizados mediante carta poder a

solicitar el Trámite de inscripción de una defunción;

Que en el Anexo Único “*Instructivo para la Protocolización de actas digitalizadas*”, aprobado por la Disposición N° 4.892/17, rectificadora por la Disposición N° 562/19, se establecía que los tres ejemplares a imprimir ante el acta de defunción debían utilizarse las hojas prenumeradas aprobadas por el mencionado acto. Sin embargo, y dada la modificación del circuito en el labrado de este hecho vital, dicho recudo ya no resulta procedente cumpliendo con la pertinente medida de seguridad mediante la estampa de la oblea de seguridad pertinente;

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y en el marco de las medidas de emergencia sanitaria declarada a nivel nacional (DNU 260) y provincial (DECRETO 132/2020), se dictó la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP que estableció como servicio no interrumpible la registración de defunciones especificando en su artículo 1° que: “...Defunciones: priorizar en todos los casos en las delegaciones cabeceras la toma de trámites de defunción, arbitrando las medidas necesarias para resguardar y garantizar el servicio durante el plazo establecido y conforme el régimen de guardias de defunción vigente con la modalidad que se establezca”;

Que en ese marco se dictó la Disposición N° DI-2020-7-GDEBA- DPRDLPMGGP, que suspendió la atención presencial al público en todas las dependencias del Registro de las Personas con excepción de los trámites de inscripción de nacimientos y defunciones. Y la Disposición N° DI-2020-11-GDEBADPRDLPMGGP que resolvió: “Establecer, de manera transitoria y excepcional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 132/2020, la dispensa de la obligatoriedad de la estampa del dígito pulgar del fallecido en el “Certificado Médico de Defunción” regulada en el punto 4. DE CONFECCION DEL CMD Y CMDF, Apartado 4.1, del Anexo VI “Instructivo para la confección y distribución del Certificado Médico de Defunción y del Certificado Médico de Defunción Fetal” aprobado por DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGG, hasta disposición en contrario y por los fundamentos expuestos en la presente.” (Artículo 1°);

Que asimismo, por Resolución MG N° 237/2020 se propició la optimización del proceso de tramitación y registración de defunciones y en su artículo 1° dispuso: “Aprobar, la implementación del “*Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición partidas de defunción*”, para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el “*Formulario de Declaración Jurada*” que como Anexo I identificado como DOCFI N° 2020-06408878-GDEBADPRDLPMGGP y Anexo II identificado como DOCFI N° 2020-06408894-GDEBA-DPRDLPMGGP, forman parte integrante de la presente. Mientas que por el artículo 2° dispuso: “Modificar el Anexo II de la Disposición N° 3001/17, y aprobar los nuevos modelos de acta de defunción que como Anexo III identificado como DOCFI N° 2020-06410056-GDEBADPRDLPMGGP, forma parte integrante de la presente.”;

Que, por todo lo expuesto, resulta menester regular el procedimiento de implementación de la nueva modalidad de solicitud de inscripción por parte de los actores involucrados en el proceso, fijando pautas específicas del funcionamiento, así como las responsabilidades y deberes asumidos en el uso del mismo. Reglamentado, además, el proceso de inscripción en ReDiP ante el nuevo modelo de acta de defunción digital aprobado contando con la única firma del funcionario público competente, y aprobar el instructivo de implementación junto a los nuevos modelos de acta de defunción de contingencia con la única firma del oficial público;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 2.047/2011 y Decreto N° 32/2020.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la implementación del “*Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de partidas de defunción*”, para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el “*Formulario de Declaración Jurada*” a probados como Anexos I y II, del art 1 de la Resolución N 237/2020.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los instructivos para “*Empresas de Servicios Fúnebres*”, “*Administrador de Usuarios*” y “*Delegaciones*” que como Anexos I (DOCFI-2020-06629218-GDEBA-SDALMGGP), II (DOCFI-2020-06509219-GDEBA-SDALMGGP) y III (DOCFI-2020-06509221-GDEBA-SDALMGGP) se aprueban por la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los nuevos modelos de actas de defunción para labrado en contingencia que como Anexo IV (DOCFI-2020-06509225-GDEBA-SDALMGGP) forma parte de la presente, que deberán utilizarse únicamente para proceder al labrado ante los casos de contingencia que impidan utilización del sistema ReDiP.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Anexo I de la Disposición N° 3.001/17, debiendo implementarse para todas las actas de defunción labradas en sistema ReDiP la modalidad de firma digital.

ARTÍCULO 5°. Modificar el primer párrafo del punto 2.2. Procedimiento, del Anexo Único “*Instructivo para la Protocolización de actas digitalizadas*” aprobado por la Disposición N° 4.892/17 rectificada por la Disposición N° 562/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.2.- Procedimiento. Las hojas numeradas de seguridad se utilizarán para el ejemplar destinado a digitalizar en el sistema ReDiP, ejemplar que se protocoliza, y el ejemplar que se entrega al ciudadano, en los casos de inscripciones de nacimientos, matrimonios y uniones convivenciales. En los casos de inscripción de defunciones, no deberá utilizarse para el ejemplar que contiene la Oblea de Seguridad y que obra como Licencia de inhumación y/o traslado.”

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incluirlo en la página web de la dirección provincial del Registro de las Personas, dar al SINBA y notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

ANEXO I

**SISTEMA DE INGRESO DE TRAMITES
EN LINEA PARA EL LABRADO Y
EXPEDICION DE PARTIDAS DE
DEFUNCIÓN**

Instructivo para Empresas de
Servicios Fúnebres

REGISTRO
DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



INSTRUCTIVO PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES

1. LOGIN

Buenos Aires
Provincia

DEFUNCIONES ONLINE
INICIAR SESIÓN

Ingrese DNI

Ingrese Contraseña

INGRESAR

Regístrate

Ingresar a defunciones-online.gob.gba.ar, hacer click en **Regístrate** y seleccionar la opción **Usuario Para Funeraria**

Completar los datos: DNI, nombre y apellido, dirección de correo electrónico para recibir el alta con usuario y contraseña, y seleccionar la Funeraria.

Los datos ingresados deben estar registrados en el Dpto. Estadística - Dirección de Modernización y Auditoría del Registro de las Personas.

Para aquellos casos donde se genere inconveniente con el ingreso, usuarios, bloqueo de clave, o cualquier error en los datos ingresados, deberá comunicarse con la Delegación correspondiente para que la misma ingrese la incidencia, con el objeto que el Dpto Estadística dependiente de la Dirección de Modernización y Auditoria tome conocimiento.



Buenos Aires Provincia

Registro de Usuario

Complete lo siguientes datos obligatorios para poder operar con la plataforma

Usuario Para Funeraria Usuario Para Municipio

DNI FUNERARIA

12072537 ✓

Apellido Nombre Email Cohortia

GIMENEZ ✓ RICARDO ✓ sepeliosguillermoj@gmail.com ✓ SEPELIOS GUILLERMO ▼

Por último hacer Click en guardar, y leer y aceptar los términos y condiciones para finalizar el logueo. Aparecerá un cartel verde indicando que el usuario ha sido creado con éxito y la clave enviada al correo electrónico

Registro de Usuario

Complete lo siguientes datos obligatorios para poder operar con la plataforma

Términos y Condiciones!

El usuario que solicita la utilización de la APP PARA LABRADO ONLINE DE DEFUNCIONES, declara que conoce y acepta los "Términos y Condiciones" descritos a continuación, el funcionamiento y las implicancias de todos los actos que fueran efectuados a través de la presente Plataforma.

El usuario declara que el uso del "usuario" y "clave" en el marco de esta Plataforma es personal e intransferible y que la información aquí vertida tiene carácter de declaración jurada y lo hace responsable de la certeza y veracidad de los mismos. Se compromete a brindar datos fidedignos respecto de su identidad, la que no puede falsear ni sustituir. Le está vedada la utilización y aplicación de los recursos técnicos, lógicos o tecnológicos para beneficio propio o de terceros, directa o indirectamente, con o sin ánimo de lucro. Se prohíbe la realización a través de esta Plataforma de actos o actividades contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres o al orden público o lesivo de derechos o intereses de terceros. El usuario declara que conoce las previsiones de los art 88 y ss de la Ley 14078 en cuanto a los plazos y modalidades de registración de una defunción en el ámbito de la Pcia Ba As. . Así como de lo establecido en el art 139 de la norma citada y lo previsto por el artículo 293 del Código Penal de la Nación Argentina que reprime con reclusión o prisión de uno a seis años, al que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio.

Por todo lo expuesto ME COMPROMETO a remitir a la oficina del registro de las personas pertinente, la documentación original en formato papel en el plazo máximo de 15 días de remitida por medio online. Es por ello que se les solicita presten conformidad haciendo un click en el botón "Aceptar".

2. INGRESO

Al correo electrónico declarado llegará un mail con el título **"credencial de acceso"** que contiene el usuario y la contraseña para poder ingresar al sistema.

3. CARGA DE TRÁMITE

Una vez dentro del sistema abrimos la opción **+NUEVO TRÁMITE** desde la Bandeja de Trámites y completamos los siguientes datos:



- Número de certificado de defunción (el propio sistema controla que no se repitan los certificados).
- Número de DNI del fallecido
- Delegación dónde se va a realizar la inscripción, según el lugar de fallecimiento.
- E-mail del autorizante: de la persona que firma la autorización para apoderados de empresas de sepelios.

Buenos Aires Provincia DEFUNCIONES ONLINE

Inicio > Trámites >

Bandeja de Trámites - A. METETIERI Y CIA

+ NUEVO TRAMITE

Mostrar registros

Nº Trámite	Nº Cert.	DNI Fallecido	Delegación
Ningún dato disponible en este momento			

Buenos Aires Provincia DEFUNCIONES ONLINE Zarate Laura - Funeraria

Inicio > Trámites >

Nuevo Trámite

Complete los siguientes datos obligatorios.

Numero de Certificado	DNI fallecido	Delegacion	E-mail autorizante
<input type="text" value="123456"/>	<input type="text" value="5678910"/>	<input type="text" value="ZARATE"/>	<input type="text" value="juansosa@hotmail.com"/>

Guardar

Presionar el botón Guardar.

En la pantalla siguiente aparecerán los datos cargados y el número de trámite que asignó el sistema.

Para continuar se deberá subir la siguiente documentación (en formato PDF o JPG):

- Certificado de defunción, anverso y reverso todo en un mismo archivo PDF o JPG (Formulario 3).

Presionar el botón Guardar

- Recordar: Cargar toda documentación base a los fines del labrado.
- Documento: En caso de presentar DNI, LC, LE, se deberá inutilizar mediante el corte del borde del frente izquierdo sin afectar los datos del mismo, (margen opuesto a aquel en el que está anotado el domicilio)

Una vez que el documento aparezca como **documentación cargada** podremos **Ver** o **Eliminar** el archivo.

Buenos Aires Provincia DEFUNCIONES ONLINE Zarate Laura - Funeraria

Inicio > Tramites >

Carga de Documentación - Trámite N° 1

N° Certificado: 123456 - DNI Fallecido: 5678910 - Delegación: ZARATE - E-mail autorizante: juansosa@hotmail.com - Fecha Carga: 01/04/2020

CERTIFICADO FRENTE 1 archivos seleccionados Seleccione Archivo Guardar VOLVER

FORM 3.pdf size: 324 KB type: pdf

Buenos Aires Provincia DEFUNCIONES ONLINE Zarate Laura - Funeraria

Inicio > Tramites >

Carga de Documentación - Trámite N° 1

N° Certificado: 123456 - DNI Fallecido: 5678910 - Delegación: ZARATE - E-mail autorizante: juansosa@hotmail.com - Fecha Carga: 01/04/2020

BOLETA DE PAGO 1 seleccione archivo a subir Seleccione Archivo Guardar VOLVER

Documentación Cargada (1)

CERTIFICADO FRENTE	VER	Eliminar
--------------------	-----	----------

Finalizada la carga de la documentación, presionamos **volver** para ir a la página principal en la que se visualizarán todos los trámites cargados y se podrán realizar las siguientes acciones:

Buscar:

Estado	Fecha Carga	
PRECARGA	01/04/2020	V M ADJUNTOS INICIAR

Anterior 1 Siguiente



- Botón V: ver el trámite (datos y documentación)
- Botón M: ver los movimientos del trámite
- Botón Adjuntos: para cargar documentos. Esta acción sólo se puede realizar cuando el trámite está en PRECARGA. Una vez que hacemos click en INICIAR ya no se pueden cargar más archivos.
- Botón Iniciar: cuando seleccionamos iniciar, el trámite es re dirigido automáticamente a la Delegación para corroborar la documentación adjunta y labrar el acta.
- El estado pasa de PRECARGA a **INICIADO**

Ver - Trámite N° 1

N° Certificado: 123456 - DNI Fallecido: 5678910 - Delegación: ZARATE - E-mail autorizante: juansosa@hotmail.com

Documentación Cargada (1)

CERTIFICADO FRENTE

VER

VOLVER

Movimientos del trámite N°: 1			
Fecha	Observación	Estado	Usuario
01/04/2020 19:52:01		PRECARGA	Zarate

CERRAR

Carga de Documentación - Trámite N° 1

N° Certificado: 123456 - DNI Fallecido: 5678910 - Delegación: ZARATE - E-mail autorizante: juansosa@hotmail.com - Fecha Carga: 01/04/2020

BOLETA DE PAGO 1

seleccione archivo a subir

Seleccione Archivo

Guardar

VOLVER

Documentación Cargada (1)

CERTIFICADO FRENTE

VER

Eliminar



3.1 TRÁMITE OBSERVADO

Delegación	Estado	Fecha Carga	
LA PLATA	OBSERVADO	31/03/2020	<input type="button" value="V"/> <input type="button" value="M"/> <input type="button" value="ADJUNTOS"/> <input type="button" value="REINGRESAR"/>
ADOLFO ALSINA	INICIADO	31/03/2020	<input type="button" value="V"/> <input type="button" value="M"/>

Cuando el trámite aparece en estado Observado, ha sido devuelto por la Delegación. En ese caso vamos al botón **ADJUNTOS** para constatar la documentación faltante. Una vez cargado el archivo correspondiente, hacemos click en Guardar y Volver, para regresar a la pantalla principal.

Carga de Documentación - Trámite N° 8

N° Certificado: 12345678 - DNI Fallecido: SIN INFORMAR - Delegación: LA PLATA - E-mail autorizante: federicoarielgon

TRAMITE OBSERVADO
FALTA DNI AUTORIZANTE

Allí hacemos clic en **REINGRESAR** (ya no se podrán subir más archivos) y luego en **ACEPTAR**, y el trámite es devuelto a la Delegación. Una vez aceptado, pasa de estado OBSERVADO a **VERIFICADO**.



Falocido	Delegación	Estado	Fecha Carga	
	LA PLATA	VERIFICADO	31/03/2020	V M
	ADOLFO ALSINA	INICIADO	31/03/2020	V M

4. LABRADO

Cuando el estado del trámite figura **LABRADO** significa que la Delegación ya labró el acta correspondiente. Para poder verla primero hacemos click en DDJJ, y el sistema dará acceso a un link para descargar e imprimir la Declaración Jurada, a completar y firmar por la empresa funeraria. La misma será presentada en sobre cerrado en la Delegación con la documentación correspondiente en papel.

	Estado	Fecha Carga	
	LABRADO	31/03/2020	V M DDJJ
	INICIADO	31/03/2020	V M



DECLARACIÓN JURADA



El/la que suscribeDNI N°, con
domicilio en calle..... De la localidad de..... y
en mi carácter de De la empresa de servicios funerarios.....
declaro que en el sobre cerrado que se acompaña constan los siguientes documentos:

(Tachar lo que no corresponda)

- Formulario 3
- Informe estadístico de salud

Luego de descargar la DDJJ, el estado del trámite pasa a **DDJJ DESCARGADA** y se habilita el botón **DESCARGAR PARTIDA LABRADA**, automáticamente el sistema nos muestra el acta de defunción correspondiente.

- **Recordar:** Una vez habilitada la descarga se deberá imprimir y pegar la oblea del certificado de defunción en la misma, para dar validez como licencia de inhumación o cremación.



Estado	Fecha Carga		
DDJJ DESCARGADA	31/03/2020	V M	DESCARGAR PARTIDA LABRADA
INICIADO	31/03/2020	V M	
VERIFICADO	30/03/2020	V M	

5. FINALIZADO

Luego de presentar la DDJJ y corroborada la documentación, la Delegación cerrará el trámite. Ya no figurará en la página principal, si no que automáticamente será a la bandeja de **FINALIZADOS**

Inicio > Trámites >

Bandeja Finalizados

+ NUEVO TRAMITE

Mostrar 10 registros

N° Trámite	N° Cert.	DNI Fallecido	Delegación	Estado
3	1231456789		LA MATANZA	FINALIZADO
8	12345678		LA PLATA	FINALIZADO

El plazo máximo para presentar la documentación en sobre cerrado, con la declaración jurada firmada, por quien solicita la inscripción, es de 15 días corridos contados desde el día del labrado.

Recordar que el incumplimiento del plazo y falta de presentación de la documentación llevara a la exclusión del registro de funerarias, en los términos de las Disposiciones 10.529/11 y 13.551/11.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo B

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.11 19:23:48 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.11 19:23:49 -03'00'

ANEXO II

SISTEMA DE INGRESO DE TRAMITES EN LINEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICION DE PARTIDAS DE DEFUNCION

Instructivo para Administradores
de usuarios

REGISTRO
DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



INSTRUCTIVO PARA ADMINISTRADOR USUARIOS

1. LOGIN

Ingresar a <https://defunciones-online.gob.gba.gob.ar/login> con el usuario y contraseña asignado

Buenos Aires
Provincia

DEFUNCIONES ONLINE
INICIAR SESIÓN

Ingrese DNI

Ingrese Contraseña

INGRESAR

[Regístrate](#)

2. ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS

En la pantalla de INICIO hacemos click en **ADMINISTRACIÓN** opción **USUARIOS**.
La plataforma nos muestra los **USUARIOS** que ya están dados de alta.



Buenos Aires Provincia DEFUNCIONES ONLINE

Inicio > Administración > Tipos Adjuntos >

- > Usuarios
- > Usuarios Municipios

INICIADOS 0

REINGRESADOS 0

OBSERVADOS 0

FINALIZADOS 0

Usuarios
Listado de Usuarios

+ Nuevo

Mostrar 10 registros

DNI	Nombre	Delegación	Email	Rol	Estado	
22179248	ZETELNY, DIEGO ALEJANDRO	SIN DELEGACION	test@gmail.com	Delegación	✓	
21457514	ZAZZARINI, CARINA ANDREA	JOSE C. PAZ		Delegación	✓	
14949398	YOERG, MARTA	SIN DELEGACION		Delegación	✓	
17108315	WILL, NORMA BEATRIZ	VILLA GESELL		Delegación	✓	
27852215	WEINBERGER, CINTIA PAOLA	FLORENTINO AMEGHINO	cintiaweinberger@gob.gba.gov.ar	Delegación	✓	

3. NUEVO USUARIO

Para crear un nuevo usuario vamos a **+ NUEVO** y completamos todos los campos.

- Obligatorios: Apellido, nombre, e-mail, rol en delegación, estado (activo o bloqueado).

Guardar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo B

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:15:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:15:10 -03'00'

ANEXO III

SISTEMA DE INGRESO DE TRAMITES EN LINEA PARA EL LABRADO Y EXPEDICION DE PARTIDAS DE DEFUNCION

Instructivo para Delegaciones

REGISTRO
DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



INSTRUCTIVO PARA LAS DELEGACIONES

1. LOGIN

Los usuarios y sus contraseñas para ingresar a <https://defunciones-online.gob.gba.gob.ar/login> serán confirmados por Dirección de Delegaciones quien será el administrador de usuarios del RPP.

 **Buenos Aires**
Provincia

DEFUNCIONES ONLINE
INICIAR SESIÓN

Ingrese DNI

Ingrese Contraseña

INGRESAR

[Regístrate](#)

2. BANDEJA DE TRÁMITES

En la Bandeja de Trámites se visualizan todos los trámites de defunción en estado **INICIADO** que ingresaron a la Delegación.



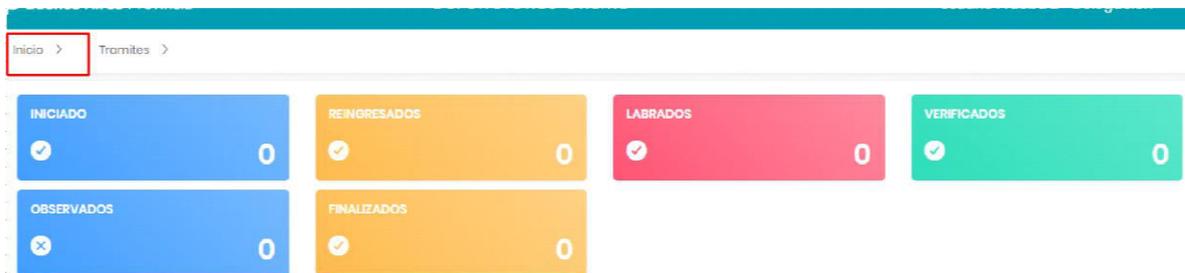
Bandeja de trámites : LA PLATA

Mostrar 10 registros

Buscar:

Nº Trámite	Nº Cert.	DNI Fallecido	Delegación	Estado	Fecha Carga	Asignado a
------------	----------	---------------	------------	--------	-------------	------------

Si vamos a **INICIO** encontramos todos los trámites en sus distintos estados:



- **INICIADO**: tramites a controlar.
- **OBSERVADOS**: trámites cuya documentación no cumple con todos los requisitos o está incompleto.
- **REINGRESADOS**: tramites que las funerarias ya cumplieron la observación.
- **VERIFICADOS**: trámites que tienen la documentación correspondiente.
- **LABRADOS**: trámites que ya tienen el acta subida al portal.
- **FINALIZADOS**: trámites que la Delegación ya corroboró la documentación y la declaración jurada presentada por la empresa funeraria en formato papel.



3. VERIFICACIÓN DE TRÁMITES

Si volvemos a la bandeja de entrada podremos ver el estado del trámite, los movimientos (**botón M**), controlar y descargar la documentación adjunta (**botón Verificar**).

Movimientos del trámite N° 10

Fecha	Observación	Estado	Usuario
31/03/2020 19:53:33		INICIADO	Zarate
31/03/2020 19:52:34		PRECARGA	Zarate

[X CERRAR](#)

Verificar - Trámite N° 10

N° Certificado: 234 - DNI Fallecido: SIN INFORMAR - Delegación: LA PLATA - E-mail autorizante: federicoarielgonzalez@hotmail.com - Fecha Carga: 31/03/2020

Observación

[ACEPTAR TRAMITE](#) [RECHAZAR/OBSERVAR TRAMITE](#) [VOLVER](#)

Documentación Cargada (1)

CERTIFICADO FRENTE [VER](#)

Si hacemos click en **VER** podemos abrir la documentación del trámite. Por ejemplo, el certificado de defunción. Si está correcto, descargamos los archivos para subir a REDIP.

ADJUNTO : CERTIFICADO FRENTE

9_10_20200331195300.pdf 1 / 3

CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO MÉDICO

Certifiqué que: **BAEZ NORMA SUSANA** Documento Tipo **DNI** N° **21.965.049**
Sexo **Femenino** Fecha de Nacimiento **28/12/1979** Nacionalidad **Argentino A**



Si la documentación es correcta presionamos **ACEPTAR TRÁMITE**.

Si no está completa, en Observación detallamos la documentación que falta y presionamos en **RECHAZAR/OBSERVAR TRÁMITE**. De esta forma es devuelto a la empresa funeraria que lo visualizará en estado OBSERVADO.

N° Certificado: 234 - DNI Fallecido: SIN INFORMAR - Delegación: LA PLATA - E-mail autorizante: federicoarielgonzalez@hotmail.com - Fecha Carg

Observación
Falta <u>DNI</u> declarante

[ACEPTAR TRAMITE](#) [RECHAZAR/OBSERVAR TRAMITE](#) [VOLVER](#)

El trámite desaparece de la bandeja de entrada de la Delegación y se puede encontrar la opción OBSERVADOS de la página de INICIO.

Listado de Trámite en estado OBSERVADO

Mostrar 10 registros

N° Trámite	N° Cert.	DNI Fallecido	Delegación	Estado	Fecha
10	234		LA PLATA	OBSERVADO	31/03/2020

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#)

Una vez que la empresa funeraria resuelve la observación, el trámite aparecerá en estado reingresado y podremos volver a verificarlo como ya explicamos más arriba y subir la documentación a REDIP.

Movimientos del tramite N° 10

Fecha	Observación	Estado
31/03/2020 19:57:38		REINGRESO
31/03/2020 19:57:12	FALTA DNI DECLARANTE	OBSERVADO
31/03/2020 19:53:13		INICIADO
31/03/2020 19:52:34		PRECARGA



4. LABRADO

Para continuar con el trámite hacemos click en **ACEPTAR EL TRÁMITE**. De esta manera pasará a estado VERIFICADO y nos aparecerá el botón LABRAR para subir a la aplicación el acta de defunción labrada en REDIP.

El acta se labrará en REDIP dentro del horario administrativo, cumpliendo con los recaudos de la Ley. Una vez labrada deberá previsualizarla para controlar los datos, paso seguido debe ser firmada de manera DIGITAL, SIN NECESIDAD de imprimir el trámite.

El acta sólo se imprimirá en hoja pnumerada de seguridad, para confeccionar el protocolo correspondiente.

Verificar - Trámite N° 10

N° Certificado: 234 - DNI Fallecido: SIN INFORMAR - Delegación: LA PLATA - E-mail autorizante: federicoarielgonzalez@hotmail.com - Fecha Carga

Observación

[ACEPTAR TRAMITE](#) [RECHAZAR/OBSERVAR TRAMITE](#) [VOLVER](#)

Documentación Cargada (2)

CERTIFICADO FRENTE [VER](#)

DNI DECLARANTE FRENTE [VER](#)

Estado	Fecha Carga	Asignado a
<u>VERIFICADO</u>	31/03/2020	M LABRAR

[Anterior](#) [1](#) [Siguiete](#)

LABRADO EN CONTINGENCIA

En caso de incidencia que no permita la utilización del sistema REDIP, se deberá labrar en contingencia en la Delegación correspondiente. El acta deberá ser firmada de manera ológrafa y con sello medalla. Entregando 2 actas en hoja de uso habitual de la oficina (A4), una para expedir la licencia de inhumación y cremación y otra para el ciudadano.



Solo se labrará en hoja numerada de seguridad, aquella que sea para subir a REDIP y confeccionar el protocolo.

Si vamos al botón **LABRAR**, se abrirá una ventana para adjuntar el acta. Luego de cargar el archivo correspondiente y hacer click en **GUARDAR** nos va a aparecer un cartel para confirmar o cancelar la acción, dado que al aceptar el acta se envía automáticamente al mail del autorizante y quedará a disposición de la cochería que inició el trámite.

Labrar - Trámite N° 10

N° Certificado: 234 - DNI Fallecido: SIN INFORMAR - Delegación: LA PLATA - E-mail autorizante: federicoarie

Acta defunción Labrada

1 archivos seleccionados

Seleccione Archivo



partida6.pdf

size: 1.17 MB type: pdf

Observación

GUARDAR

VOLVER

Labrar trámite N° 10

Esta seguro de realizar esta acción?

Una vez aceptado se enviara automaticamente la partida labrada al email autorizante registrado en el tramite, como tambien estara disponible para la entidad que genero el tramite

✕ Cancelar

✓ Aceptar

El estado del trámite cambia a **LABRADO** y a la empresa funeraria le aparecerá la opción para descargar la Declaración Jurada que deberá completar, firmar y presentar en la delegación con la documentación en papel.

Luego de descargar la DDJJ podrá descargar el acta de defunción.



Esta acción la podemos ver desde el botón de movimientos del trámite.

Movimientos del trámite N° 10

Fecha	Observación	Estado	Usuario
31/03/2020 19:59:31		DDJJ DESCARGADA	Zarate
31/03/2020 19:59:21		LABRADO	Usuario

5. FINALIZAR

La empresa Funeraria tiene hasta 5 días corridos para presentar la documentación en la Delegación en sobre cerrado, junto con la Declaración Jurada, debiendo quien recibe el sobre chequear que la documentación sea la correcta conforme al trámite ingresado. Luego vamos al botón Finalizar y el trámite desaparecerá de la bandeja principal y quedará en la bandeja de trámites finalizados.

Buscar:

Estado	Fecha Carga	Asignado a
DDJJ DESCARGADA	31/03/2020	

Anterior **1** Siguiente

M **FINALIZAR**

Bandeja Finalizados

Mostrar 10 registros

Buscar:

N° Trámite	N° Cert.	DNI Fallecido	Delegación	Estado	Fecha
9	123456789		LA PLATA	FINALIZADO	31/03/2020
8	12345678		LA PLATA	FINALIZADO	31/03/2020
7	123456		LA PLATA	FINALIZADO	31/03/2020
5	12345		LA PLATA	FINALIZADO	31/03/2020



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo B

Número:

Referencia: ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:15:33 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:15:33 -03'00'

ANEXO IV

**MODELOS DE ACTAS DE
CONTINGENCIA**

REGISTRO
DE LAS PERSONAS

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

	TOMO:	ACTA:	AÑO:
--	--------------	--------------	-------------

En la localidad de , partido de de la Provincia de Buenos Aires, a los yo, , procedo a inscribir la defunción correspondiente a:

Que falleció el día , a las , en , siendo la causa de defunción constatado por el/la matrícula , según certificado médico n° , de sexo , edad....., de profesión , con domicilio en de nacionalidad , DNI....., nacido/a el , hijo/a de y de

Expido licencia para en Obra en virtud de: la autorización que se archiva de

El presente documento cumple con los requisitos legales para ser válido como Licencia de Inhumación/Cremación sólo si se encuentra inserta en el mismo la Oblea de Seguridad correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

	TOMO:	ACTA:	AÑO:
--	--------------	--------------	-------------

En la localidad de , partido de de la Provincia de Buenos Aires, a los yo, , procedo a inscribir la defunción correspondiente a:

Que falleció el día , a las , en , siendo la causa de defunción constatado por el/la matrícula , según certificado médico n° , de sexo , edad aprox. , de nacionalidad.....

Expido licencia para en Obra en virtud de: la autorización que se archiva de

El presente documento cumple con los requisitos legales para ser válido como Licencia de Inhumación/Cremación sólo si se encuentra inserta en el mismo la Oblea de Seguridad correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

	TOMO:	ACTA:	AÑO:
--	--------------	--------------	-------------

En la localidad de , partido de ,
 de la Provincia de Buenos Aires, a los , yo,
 , procedo a inscribir la defunción
 fetal correspondiente a:

Que falleció el día , a las , en
 , siendo la causa
 , hijo/a de
 DNI, y
 de DNI.....
 constatado por el/la matrícula
 , según certificado médico Nro.

Expido licencia para en
 . Obra en virtud de: la autorización que se archiva de

El presente documento cumple con los requisitos legales para ser válido como Licencia de Inhumación/Cremación sólo si se encuentra inserta en el mismo la Oblea de Seguridad correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

	TOMO:	ACTA:	AÑO:
--	--------------	--------------	-------------

En la localidad de , partido de ,
de la Provincia de Buenos Aires, a los , yo,
..... , procedo a inscribir la defunción
correspondiente a: "N.N".

Que falleció el día , siendo las , en
..... ,
de constatado por
el/la matrícula
..... , según certificado médico Nro. , de sexo
..... , edad presunta

Expido licencia para en
Obra en virtud de: la autorización que se archiva de

El presente documento cumple con los requisitos legales para ser válido como Licencia de
Inhumación/Cremación sólo si se encuentra inserta en el mismo la Oblea de Seguridad
correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo B

Número:

Referencia: ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:16:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.10 15:16:01 -03'00'